



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado 28 de febrero de 2019, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2018 por un importe global para gastos de 624.175,25 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Intervención municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 46, de 7 de marzo de 2019.

Durante el periodo de exposición pública no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, cuyo resumen por capítulos y programas es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	203.656,28
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	287.933,11
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	6.900,00
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	125.585,86
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL	624.175,25
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	294.400,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	3.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	126.827,90
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	137.762,29
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	20.153,35
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	53.155,82
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL	635.799,36

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. Con habilitación nacional. Secretaría-Intervención, A1, nivel de CD 26. Número de plazas: Una. Ocupada.
2. Escala Administración General. Subescala auxiliar, C2, nivel de CD 18. Número de plazas: Una. Ocupada.
3. Operario de servicios múltiples. E y agrup. Profes nivel 10. Número de plazas: Una. Ocupada.

B) PERSONAL LABORAL

Bibliotecaria. Jornada parcial.
Operarios de servicios múltiples.
Empleada de limpieza.
Auxiliar de ayuda a domicilio.
Socorristas.



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Rielves, 29 de marzo de 2019.–El Alcalde, Luis Vicente Arellano García-Arcicóllar.

N.º I.-1692